



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Selina Trujillo Arizmendi

Distrito XXXI Los Reyes Acaquilpan

Presidenta de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE MESA LA DIRECTIVA EN LA
H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

La suscrita, Diputada Selina Trujillo Arizmendi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y presidenta de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la LXII Legislatura Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 26, 115, 116 y 122 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61, fracción I, 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracciones I, II y III; 2, primer párrafo, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 19 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de esta Honorable Soberanía la proposición con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN DE SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA METROPOLITANA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en el marco del recientemente instalado Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, que articula los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, se destaca el papel fundamental que los municipios representan, en la consolidación de la gobernanza metropolitana, a través de sus Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos.

El objetivo de estas instancias es promover la planeación integral, la articulación institucional y la colaboración intermunicipal para abordar los retos compartidos de las zonas metropolitanas del Estado de México, tales como:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Selina Trujillo Arizmendi

Distrito XXXI Los Reyes Acaquilpan

Presidenta de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

1. El crecimiento urbano desordenado.
2. La provisión insuficiente de servicios públicos.
3. La necesidad de preservar el equilibrio territorial y ambiental.

Sin embargo, la falta de instalación de dichas instancias en algunos municipios, limita la capacidad de responder de manera efectiva a los desafíos metropolitanos; evitando aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen los mecanismos de coordinación establecidos en el Sistema Estatal.

El desarrollo urbano y metropolitano en el Estado de México requiere de una visión compartida y de la participación activa de los Ayuntamientos para:

- Promover proyectos y políticas públicas basadas en diagnósticos regionales.
- Maximizar los recursos disponibles mediante acciones conjuntas.
- Fomentar el bienestar social, económico y ambiental en las zonas metropolitanas.

Por ello, resulta imperativo que los Ayuntamientos procedan a la instalación y operación de sus instancias de coordinación y gobernanza metropolitana, en cumplimiento del mandato legal y como parte de un esfuerzo colectivo por garantizar el desarrollo integral de nuestras ciudades.

Punto de Acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados del Estado de México exhorta respetuosamente a los municipios metropolitanos del Estado de México a que, en el ejercicio de sus atribuciones, colaboren de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con el propósito de que:

1. Procedan a la instalación de sus instancias de coordinación y gobernanza metropolitana.
2. Designen a los representantes municipales correspondientes.
3. Aseguren los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de dichas instancias.

Notas

1. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario de morena

Dip. Selina Trujillo Arizmendi

Distrito XXXI Los Reyes Acaquilpan

Presidenta de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

3. Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México.

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN DE SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA METROPOLITANA

SEGUNDO: Informen a esta soberanía la atención que se le dio al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.